

Diez mercedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Sabiendo entre otros Intercedidos Varon que la Contradiga, se leuera quitar dho Conuercizo y oficina q Compaxite el distrito de dha Calle y Confrontacion para que cada Vno Vta de unmitad y zeren los persuios Veferidos = Y La Ciu. haviendolo oido Acordo que sin persuios del derecho de las partes y que quedari Veferido lo que les Combenga seguarde y execute la forma que uenida por dho Alahifes =

Parteyia en la Antolin =

Entre el Sr. D. Joseph Puerto Vexidor = Hizo se Velacion de la sitacion a dho Cavildo para Volver sobre la representacion de Ambrosio Louro de oficio gabelero, para que le Conceda Licencia de hazer horno y a buir tienda de tal gabelero en Vna Casa propia de salud de Andufar inmediata a la plazeta de San Anselmo, y al mismo tiempo se dio Vn memorial de Juan de Torres natural dha Ciu. de dho oficio, en que replica se le pedia que en la dha Licencia para poner gabeleria en el distrito de dha Parrochia Representando para ello se tal natural dha Ciu. y el dho Ambrosio Louro Extrangero dho Vecino = Y La Ciu. haviendo entendido Vno y otro, y Conferido sobre ello por falsa de Conformidad Acordo se se y se hizo en la forma siguiente =

Se Nota

El Sr. D. D. J. Ines Jofre Vex. Dijo se le Licencia a los dos Veferidos para que en dha Parrochia de San Anselmo, y otro qual quiera sitio de esta Ciu. pongan Gabeleria, precediendo el Reconocer si Venuta algun persuios por Varon de los años que para ello han de hazer, y otra, para lo qual nombra por si, a los Sr. D. Ant. de Voda y D. Luis Salas =

El Sr. D. Ant. de Voda Vex. Dijo Como el Sr. D. Ines Jofre y que nombra para el Reconocimiento de si resulta algun persuios a los Sr. D. Luis Salas y D. Luis Sacin, y no salien de su Nota Vexana suber. a las partes para que acudan a Justicia =

El Sr. D. Luis Salas Vexidor Como el Sr. D. Ines Jofre, eben liendo la gracia a qual quiera parte el Lugar = El Sr. Don Juan Vizon Vex. Dijo Concede la dha Licencia al